
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>
Fecha: octubre de 2025 Entidad: Distrito de Santiago de Cali Número del proceso: 4163.001.32.1.675-2025 Organismo: Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</b>
<p>El presente documento contiene el análisis del sector relacionado con el proceso de contratación adelantado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres cuyo objeto consiste en: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ASIGNADAS AL PROYECTO PLAN JARILLÓN DEL RIO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI” y “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005271”.</p> <p>Este análisis tiene como propósito fortalecer las actividades operacionales en el Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento del deber legal de las entidades estatales de examinar el mercado correspondiente al objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.</p>
<b>3. INTRODUCCIÓN</b>
<p>De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.</p> <p>El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.


El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali, a entender el mercado de los bienes, obras o servicios que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales rigen la contratación pública.

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Colombia, a lo largo y ancho de toda su geografía, es un territorio expuesto a la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos naturales como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, deslizamientos, vientos fuertes, y otros de carácter antrópico como los incendios forestales o de cobertura vegetal, que a lo largo de la historia nacional, han generado situaciones de desastres que han cobrado la vida de un gran número de personas y causado la pérdida y daños de cuantiosos bienes materiales y la interrupción de numerosas actividades funcionales en el ámbito local, regional y nacional, generando con ello el incremento de las condiciones de vulnerabilidad.

En Colombia la gestión del riesgo nace a través de los innumerables efectos adversos ocurridos, que han causado numerosas pérdidas humanas, ambientales y económicas, siendo estos los artífices de cada una de las normas establecidas en las últimas décadas. Por ello, en virtud de la necesidad de mejorar y actualizar el desempeño del direccionamiento y coordinación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura. Con la expedición del Decreto 4147 de 2011, y con la entrada en vigor de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.

La Ley 1523 de 2012 es clara en expresar que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social que se debe materializar de manera continua por procesos permanentes de planificación territorial y del desarrollo, constituyendo una política pública de desarrollo seguro y planificado, a


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

través de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el conocimiento de las amenazas y las condiciones de vulnerabilidad; la reducción del riesgo, y el manejo de situaciones de desastres, que para su efectivo desarrollo deben estar contenidas en los instrumentos de planeación territorial: Planes de Ordenamiento Territorial, y los planes de desarrollo, aspectos que se contemplan, respectivamente, en los Artículos 39, 40 y 41 de la citada ley.

Bajo este contexto, en el ámbito local, el Concejo de Santiago de Cali, a través del Acuerdo No. 0387 de junio 05 de 2015, “Por medio del cual se crea la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el municipio de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones”, crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como dependencia encargada del conocimiento, prevención, atención de los procesos de gestión del riesgo a nivel local.

Por su parte, mediante el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias”, se determina la nueva estructura para la administración central del Municipio de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos, su funcionamiento y su gestión institucional. El citado Decreto establece en el título III, capítulo 2, subcapítulo 3, artículos 116 y siguientes, reorganizar la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo encargado de garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres tiene como propósito, según lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, el garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito de Santiago de Cali de conformidad con la política nacional de Gestión del Riesgo articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal, lo cual implica un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de los desastres, con el propósito explícito de contribuir a

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>MAJA01.04.01.P001.F 004</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>001</p>


la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali y su desarrollo sostenible.

Conforme al artículo 119 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se establecen como funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres las siguientes:

“(…)

1. Liderar la implementación de los Sistemas de Gestión del Riesgo en el Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres.
2. Definir las políticas para la prevención y atención de desastres en el Municipio de Santiago de Cali.
3. Determinar los planes, programas y proyectos para el Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres.
4. Impartir las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
5. Impartir directrices para el seguimiento, la evaluación y el control del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal.
6. Evaluar los resultados de las políticas de gestión del riesgo.
7. Coordinar las instituciones públicas y privadas para el diseño de planes y programas derivados del Sistema de Gestión del Riesgo.
8. Coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales, de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la Gestión de Riesgo.
9. Determinar los insumos y elementos necesarios para la atención primaria de las situaciones de desastre.
10. Administrar el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
11. Coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar su convocatoria.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia. (…)”

A su vez, el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, establece también en su artículo 120, las funciones de la Subsecretaría para el Conocimiento y Reducción del Resigo, de la siguiente manera:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>MAJA01.04.01.P001.F 004</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>001</p>

“(…)


1. Actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Realizar seguimiento, evaluación y control al personal de gestión del riesgo de desastres a nivel municipal.
3. Ejecutar los planes, programas y proyectos de Conocimiento y Reducción del Riesgo
4. Realizar seguimiento al desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Ejecutar los planes y programas que permitan el cuidado y la defensa de la vida frente a los riesgos ocasionados por la acción del hombre o de la naturaleza.
6. Emitir concepto y aprobar los planes de emergencia y contingencia en aglomeraciones de público y eventos que se realicen en el Municipio de Santiago de Cali.
7. Aprobar el Plan de Emergencia y Contingencias para la realización de eventos y espectáculos públicos de artes escénicas e inspeccionar in situ su cumplimiento.
8. Desarrollar estrategias para promover la cultura de prevención de la materialización del riesgo.
9. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados de acuerdo con su competencia

(…)”

Ahora, en cuanto a las competencias en materia contractual, empezamos diciendo que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

La Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, regula en el capítulo VI referente a los Alcaldes, específicamente en el literal d), numeral 5 del artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que es competencia del Alcalde Municipal celebrar los contratos y convenios de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el presupuesto del Distrito, observando las normas jurídicas aplicables; y, en el artículo 92 indica:

“Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.


**PARÁGRAFO** .- La delegación exime de responsabilidad al alcalde y corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (...)

El artículo 9 y siguientes de la precitada Ley 489 de 1998, regula de manera general la delegación como modalidad de gestión de la administración pública, en el marco de lo consagrado en el artículo 209 del Estatuto Superior. Y el artículo 10 de la misma ley, precisa que las autoridades delegantes deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Por su parte, y ya descendiendo a las normas y del orden territorial, tenemos que el artículo 171 del Acuerdo 0438 del 2018 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece:

**Artículo 171. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO.** El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan

Tendrán la capacidad de contratar con relación a su presupuesto, los Gerentes, Rectores, Directores, Presidentes de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal.

Así mismo, tendrá la capacidad de contratar el Concejo Municipal en cabeza de su Presidente, la Personería de Santiago de Cali en Cabeza del Personero Municipal y la Contraloría General de Santiago de Cali en cabeza del Contralor Municipal (Concordancia: Decreto Ley 111 del 1996, art. 110).


Así mismo, tenemos el artículo 18 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, que establece a los secretarios de despacho y los directores de departamento administrativo como parte del Gobierno Municipal:

“Artículo 18. Gobierno Municipal. El Alcalde, los secretarios de despacho y los directores de departamento administrativo, en cada caso particular, en razón de la especialización temática y funcional de sus competencias, constituyen el Gobierno Municipal.

El Alcalde, como jefe de la Administración Municipal, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos y entidades que, conforme al marco jurídico, son creadas por el Concejo”

El artículo 28 del mismo Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en las Secretarías de Despacho, los Departamento Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali, que, de conformidad con la norma en cita, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo Organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde. Para ejercer las facultades otorgadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se condicionó en el parágrafo del artículo 28, el ejercicio de dichas competencias a los actos administrativos que expida el Alcalde para reglamentar la materia, previa autorización a éste por parte del Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Con ocasión de lo anterior, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales citadas en precedencia y en especial lo previsto en el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001


parágrafo del artículo 28 del Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, expidió el Decreto No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024.

El Artículo Segundo del mencionado Decreto No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 establece las Facultades Comunes de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidades Administrativas Especiales, en materia de contratación y dispone que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.

Ahora bien, la temporada invernal en Colombia de los años 2010 y 2011, se refiere a la temporada invernal que produjo fuertes aguaceros que causaron inundaciones en diferentes zonas de Colombia provocadas por depresiones tropicales; y frentes cálidos propios de la época húmeda, ocasionados por el fenómeno de La Niña.

Los torrenciales aguaceros, chubascos, vendavales e indisposiciones atmosféricas como cielos parcial y totalmente nublados, tormentas eléctricas y lloviznas frecuentes, se presentaron desde el mes de junio del año 2010 y se hicieron más fuertes en agosto y septiembre, generando problemas de damnificados e insalubridad.

El gobierno del presidente Juan Manuel Santos declaró la "Emergencia Económica, Social y Ecológica" y la "situación de Desastre" mediante Decreto 4580 de 2010 para afrontar la grave emergencia por las inundaciones y los deslizamientos que ocasionaron las lluvias en Colombia,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

estas lluvias e inundaciones fueron catalogadas como las peores en los últimos cuarenta (40) años en Colombia.


En el Departamento del Valle del Cauca, poblaciones de los municipios como Versalles, Ginebra y La Victoria sufrieron inundaciones, la zona franca del pacífico resultó afectada, dejando completamente bajo el agua cientos de carros nuevos y maquinaria, además de insumos químicos, los cuales tuvieron que ser removidos de manera muy cuidadosa para que no causarían un desastre ecológico; en el municipio de San Pedro, causaron la caída de un puente, lo que entorpeció la movilidad; el servicio de agua potable fue removido, y en una de sus veredas, murieron cientos de aves.

De igual forma, en el Municipio de Santiago de Cali, hoy Distrito Especial de Santiago de Cali, declaró la alerta naranja tras inundaciones en diferentes barrios de la ciudad, causados por los desbordamientos de los ríos Cauca, Lili, Meléndez, Cañaveralejo.

En razón a lo anterior y debido a los efectos nocivos de la contaminación y el desbordamiento del Río Cauca, los ciudadanos Antonio José Muñoz y Jimmy Hernando Jiménez, impetraron una acción popular contra el Municipio de Santiago de Cali y otros, ante el Juzgado Primero Administrativo de Cali, en el que se profirió la Sentencia No. 151 del 26 de septiembre de 2011, que en su parte resolutive establece lo siguiente:

“CUARTO: ORDENAR a los alcaldes del Municipio de Santiago de Cali, Municipio de Candelaria, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes de la notificación de este fallo efectúen un censo de los asentamientos subnormales ubicados en el Jarillón del Río Cauca, empezando por los asentamiento ubicados en la zona de protección del dique, especialmente las zonas que presentan factor de inminente riesgo y realicen las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales y establezcan un plan de acción con su respectivo cronograma de ejecución, para que a más tardar dentro de los doce meses siguientes efectúen la reubicación total de los asentamientos del Jarillón del río Cauca priorizando a los grupos familiares con menores de edad, personas discapacitadas, mujeres embarazadas y adultos mayores”.

El Distrito de Santiago de Cali, con el propósito de dar cabal cumplimiento la sentencia y ante la urgencia de llevar a cabo las actividades ordenadas en la misma, formuló el proyecto denominado “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

**ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI FICHA EBI BP26002741”.**

En este contexto, el proyecto, desarrollado por el Municipio de Santiago de Cali hoy Distrito Especial de Santiago de Cali, el Fondo Adaptación y el Reino de los Países Bajos, se ha enfocado en la planificación integral de obras destinadas a resolver de manera definitiva los problemas presentados a lo largo de los 17.5 kilómetros del Jarillón, desde el corregimiento de Navarro hasta la desembocadura del Río Cali en Floralia, abarcando también las Lagunas de Regulación del Pondaje y Charco Azul; desde la década de los años cincuenta, la intervención para la reducción del riesgo de inundaciones, en ese entonces denominada como control de inundaciones, estaba a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, esta intervención se basó en el conocimiento existente sobre la amenaza de inundación, con objetivos orientados a reducir la vulnerabilidad asociada a la decisión de destinar el Distrito de Aguablanca para uso agrícola.

Si bien las intervenciones fueron puntuales, desde ese momento se pensaron como un conjunto articulado en busca de un mismo objetivo, de acuerdo con la información oficial consignada en la matriz EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades) de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, el Distrito de Santiago de Cali, registra tres (3) eventos por inundación ocurridos en los días 25 de noviembre de 2010, 22 de abril de 2011 y mayo de 2011, los cuales coinciden con el periodo de afectación del fenómeno de La Niña 2010-2011. El proyecto supone una intervención integral que permite proteger directamente a más de novecientos mil (900.000) habitantes ubicados en el Distrito de Aguablanca e indirectamente, a la totalidad de la población de Santiago de Cali, ante la posible ruptura del Jarillón de Aguablanca y el consecuente colapso de la principal planta del Acueducto de Puerto Mallarino.

Posteriormente, un equipo de especialistas representados por la firma Royal Haskoning DHV de Holanda y expertos locales representados por la Corporación OSSO (Corposso), realizaron el diagnóstico sobre el Jarillón que fue presentado en la Administración Municipal ahora Distrito, este diagnóstico recomendó realizar la recuperación integral de los diques de protección del Distrito de Aguablanca, Jarillón Río Cauca y Laguna del Pondaje y Charco Azul contra inundaciones. Por tal razón se consolidó el plan de acción que permite determinar con exactitud el tipo de obras y la intervención social que se viene adelantando en la zona del Jarillón de Cali para reducir el riesgo de inundación y asegurar un exitoso proceso de reasentamiento de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto en adelante AHDI.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001


Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Santiago de Cali hoy Distrito especial, EMCALI EICE ESP, la CVC y el FONDO ADAPTACIÓN suscribieron el 9 de abril de 2015 el Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Apoyo Financiero No. 001, cuyo objeto es "Articular las acciones definidas en el Plan de Intervención, para la reducción del riesgo por inundación en la zona oriental de la ciudad de Santiago de Cali - Distrito de Aguablanca, en el marco del Proyecto Jarillón de Cali y establecer el compromiso de garantía del aporte de los recursos de las entidades intervinientes en su ejecución: Municipio de Santiago de Cali, CVC -EMCALI y FONDO Adaptación".

Ahora bien, actualmente el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia", traza tres propósitos claros, a saber: lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente. Representado en 3 propósitos, 6 retos y 21 programas bajo el siguiente esquema,

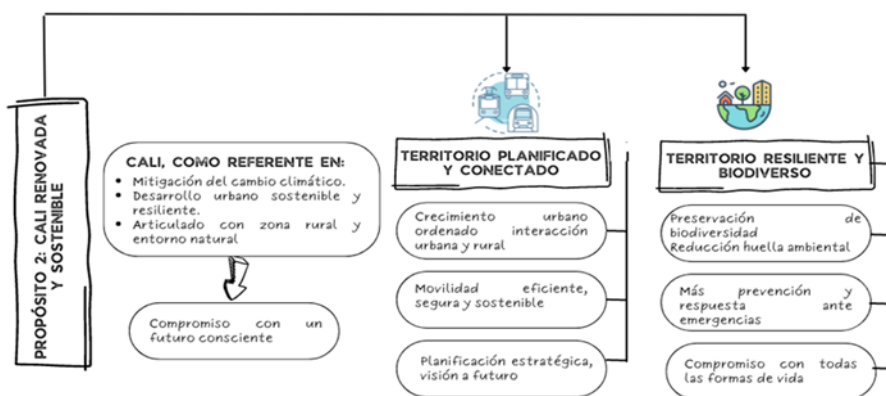
PROPÓSITOS	CALI RECONCILIADA		CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE		CALI CON BUEN GOBIERNO	
RETOS	Seguridad, Convivencia y Justicia	Oportunidades para la Integración Social y Económica	territorio Planificado y Conectado	Territorio Resiliente y Biodiverso	Gobierno abierto y transparente	Gestión Pública al Servicio del Ciudadano
PROGRAMAS	Espacios públicos seguros Prevenición y resolución de conflictos Proyectos de vida para los jóvenes Vigilancia y prevención del delito	¡Cali Educatad! Desarrollo productivo Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico Salud integral y de calidad Atención integral a Poblaciones Hambre Cero	Ordenamiento territorial e integración regional Vivienda sostenible, saneamiento básico y servicios públicos Movilidad segura y sostenible Planificación para el desarrollo	Protección ambiental y mitigación del cambio climático Gestión del riesgo y atención de desastres Protección animal	Ciudadanía activa Gobierno abierto	Fortalecimiento institucional Trámites rápidos y sin complicaciones

Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

En el presente Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia" la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres participa a través del Propósito 2 "Cali Renovada y Sostenible" mediante el cual se busca ser un referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural, para lo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001


cual se requiere recuperar las bondades del territorio mediante la armonización del espacio natural con el construido y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.



Fuente: DAP - Plan de Desarrollo 2024 - 2027

Como parte de esta estrategia, se establece el Programa ordenamiento territorial e integración regional cuyo objetivo busca un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Gestión de Riesgos de Santiago de Cali formuló el Proyecto de Inversión denominado **“DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005271”**, el cual tiene como objetivo general “Fortalecer las acciones de reducción del riesgo frente a la amenaza por inundación en las zonas del Jarillón del río Cauca y las la unas Charco Azul y El Pondaje de la ciudad de Cali y objetivo específico “Desarrollar la estrategia de reasentamiento de los hogares ubicadas en el Jarillón del río Cauca y las lagunas Charco Azul y El Pondaje”, objetivos estos, encaminados a suplir la falta de gestión ambiental del riesgo y cultura de protección en Cali, la cual ha llevado a desconocer el nivel de riesgo de gran parte de la ciudad, con impactos negativos en su desarrollo económico y múltiples pérdidas humanas y económicas. Es por ello que parte fundamental de la problemática recae sobre la vulnerabilidad social, ambiental y física, donde se requería un análisis de las dinámicas de las familias que accederían a los proyectos habitacionales y así mismo, cuál sería el impacto de ciudad que debería forjarse


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>MAJA01.04.01.P001.F 004</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>001</p>

para disminuir el riesgo por inundación desde todas las aristas y su costo político, social, económico y ambiental las cuales requerirán de la articulación de acciones de intervención social con los organismos de la Alcaldía de Cali. Para el caso de compensaciones de cualquier tipo de vivienda que se ofrezca a los beneficiarios se ha visto obstaculizado, por diversos factores pero las más importantes nacen de la poca disposición de las cajas de compensación para los historiales de cruces, los cuales permiten no darle beneficio a quien ya lo obtuvo, el alto costo de las vivienda de la sobre expansión y así mismo que garantías se pueden brindar a los demás municipio que puedan recibir esta población tan vulnerada y su razón de ser cuando llegaron a dicho territorio con unas condiciones de vida establecidos y marcados. Dado paso a un foco de la necesidad en la cual de alguna forma las acciones o mecanismos implementados no lograr que la presencia de estos factores y la amenaza por inundación no afecte la calidad de vida tanto de los beneficiarios directos como de la población caleña en general a futuro.

Alineados con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”, con este proyecto se pretende resolver el problema central planteado: “Limitadas acciones de reducción del riesgo frente a la amenaza por inundación en las zonas del Jarillón del río Cauca y las lagunas Charco Azul y El Pondaje de la ciudad de Cali”, lo anterior se evidencia en el “PROGRAMA MUNICIPAL: PD 2024-2027 Cali Capital Pacífica de Co->PD 24-27 Cali Capital Pacífica de Colomb->Propósito Cali Renovada y Sostenible->Reto Territorio Resiliente y Biodiverso->Programa Gestión del Riesgo y Atención d->Hogares localizados en zonas de riesgo no mitigable reasentados en zonas urbanas y rurales con procesos de concertación y garantía de derechos.”

En la vigencia 2025 se pretende realizar un trabajo social en el cual se van a intervenir los sectores de los AHDI, de conformidad como lo establece el Plan de Reasentamiento de viviendas ubicadas en la berma entre el Jarillón y los Ríos Cauca, Río Cali y el Canal Interceptor Sur y en la ladera, y a orillas de los afluentes, además de las ubicadas en los alrededores de las lagunas de Regulación del Pondaje y Charco Azul.

En armonía con lo anterior, el equipo técnico del Plan Jarillón de Cali, tiene proyectado continuar realizando trabajo directo en los territorios para garantizar que el proceso de reasentamiento se realice teniendo como premisa la dignidad humana y el bienestar de los habitantes de la zona. En su estrategia social y modelo de compensaciones, realizó en el segundo trimestre del presente año una intervención directa en los territorios, priorizando los asentamientos de Brisas del Cauca, Puerto Nuevo y Venecia, actualizando la información de los residentes, atendiendo sus dudas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

como beneficiarios y buscando concertaciones. En el tercer y cuarto trimestres del año se continuará con la modalidad de compensación económica a título de subsidio que le ha permitido a algunos beneficiarios acceder a la compra de vivienda usada y se realizará la compensación para unidades productivas atendiendo jurídicamente las situaciones de los hogares.


En publicación del 25 de enero de 2025<sup>1</sup>, en la página oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali, el alcalde Alejandro Eder, manifestó: “Todos nuestros esfuerzos son para proteger el Jarillón y que las familias que lo habitaban o aún habitan, estén lejos del riesgo en su vivienda digna”. Con acciones se están transformando vidas no solo en el oriente sino en toda la ciudad, se está culminando el reforzamiento del dique y recuperando ambientalmente un corredor de 26.1 kilómetros. En la citada publicación se hizo un llamado a la comunidad para que se acerquen y verifiquen su situación, teniendo en cuenta que en la transformación de ciudad se requiere del esfuerzo de todos. Situación que evidencia el deber de dar continuidad al proyecto hasta tanto sus objetivos y metas sean culminadas de manera satisfactoria.

En publicación del 21 de marzo de 2025<sup>2</sup>, en la página oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali, se reporta a dicha fecha, que 179 hogares en riesgo por inundación en el asentamiento de Puerto Nuevo, están recibiendo invitaciones para concertar y ser reasentados por parte del Plan Jarillón de Cali y que hasta el momento se ha realizado el reasentamiento de 5393 familias; 482 Unidades Productivas Compensadas y 111 compensaciones a título de subsidio, a lo largo de los 25,2 kilómetros del jarillón que han sido reforzados. En la citada publicación, también se ponen a disposición de la ciudadanía dos puntos de Atención a beneficiarios del plan Jarillón, Casa de Justicia de Alfonso López y el Edificio Alcaná, los cuales están dispuestos con asesoría social y

<sup>1</sup> <https://www.cali.gov.co/gestiondelriesgo/publicaciones/184438/el-plan-jarillon-transforma-la-vida-y-el-territorio-a-miles-de-familias-en-cali/#:~:text=Santiago%20de%20Cali%2C%2025%20de%20enero%20de%202025&text=Se%20continuar%C3%A1%20con%20la%20modalidad,las%20situaciones%20de%20os%20hogares.>

<sup>2</sup>

<https://www.cali.gov.co/gestiondelriesgo/publicaciones/185028/concertar-para-ser-reasentados-la-invitation-del-plan-jarillon-de-cali-a-sus-beneficiarios-afectados-por-inundaciones/>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

jurídica para resolver la situación de cada hogar y viabilizar su reasentamiento con plena garantía de derechos.


En publicación del 6 de mayo de 2025<sup>3</sup>, en la página oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali, se informó que más de 80 mujeres hacen parte de los procesos de formación, desarrollados por la Subsecretaría de Equidad de Género conjuntamente con el Plan Jarillón de Cali y que la Alcaldía de Cali mantiene su compromiso de garantizar el acompañamiento social a las familias reasentadas de zonas de riesgo por inundación, lo anterior hace parte de la estrategia de acompañamiento social, que beneficia a más de 5000 familias que concertaron con el Plan Jarillón, dejaron de vivir en riesgo por inundación y hoy gozan de su vivienda de interés prioritario en proyectos habitacionales como Ciudadela Recreativa El Pondaje y Charco Azul y Torres de la Paz (Comuna 13, al oriente de Cali).

Visto lo anterior es imperativo disponer de equipos tecnológicos y periféricos idóneos que respalden las labores administrativas del proyecto denominado “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAGE CALI” y “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005271”.

Así mismo, en el marco del desarrollo del Convenio No. 001, se ha llevado a cabo la contratación de personal, lo que ha generado la necesidad de contar con un espacio físico adecuado y equipos tecnológicos y periféricos para coordinar y ejecutar las actividades destinadas a alcanzar los objetivos establecidos.

El proyecto Plan Jarillón cuenta en su infraestructura tecnológica con tres (3) UPS marca APC de 10Kva cada una que estabilizan el fluido eléctrico que evita altibajos de energía que puedan dañar los equipos y además, garantizan que, al irse el fluido eléctrico en el edificio, se pueda sostener el funcionamiento de los equipos mediante sus bancos de baterías, durante un tiempo, que permita salvar la información que se esté trabajando.

<sup>3</sup> <https://www.cali.gov.co/boletines/publicaciones/186704/mujeres-reasentadas-por-el-plan-jarillon-de-cali-reciben-formacion-para-la-prevencion-y-atencion-de-violencias-basadas-en-genero/>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Se evidenció que a las tres (3) no se les realiza mantenimiento preventivo desde hace aproximadamente dos (2) años, y una de ellas presenta alarma del banco de baterías. De no realizar el mantenimiento preventivo y el cambio de baterías, se corre el riesgo de daño irreparable en las UPS's.

En ese orden de ideas, con el objetivo de garantizar la prestación continua del servicio y la seguridad de la información almacenada en los equipos en los que se trabaja, las UPS requieren del mantenimientos y reparación definidos por sus fabricantes y evidenciados por el Ingeniero de Sistemas del Organismo, para garantizar el funcionamiento, evitando cualquier tiempo de inactividad no planificada y costos elevados por fallas imprevistas.

El servicio por contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la entidad y el organismo de la vigencia 2025, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81111800	Servicio de Mantenimiento o Soporte del Hardware del Computador

#### 4. DEFINICIONES


Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para prestar el servicio de contratación de mínima cuantía para fortalecer las actividades operacionales en el Distrito de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.


Termino/ Sigla	Definición
Estudios y documentos previos. Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.1.	Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001


	<p>2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</p> <p>3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.</p> <p>4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.</p> <p>5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.</p> <p>6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.</p> <p>7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.</p> <p>8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.</p>
Análisis del sector. Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.6.1.	Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
Matriz de riesgo. Ley 1150 de 2007 – Art. 4	<p>De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001


Convocatorias limitadas a Mipyme. Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.4.2.2.	Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Acuerdos comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Instrumentos de agregación de demanda	Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Incertidumbre	Es una circunstancia de desconocimiento acerca de lo que sucederá en el futuro y la materialización de las amenazas, como sismos, deslizamientos de tierra, inundaciones, incendios forestales, las no intencionales causadas por el hombre (por almacenamiento de combustibles, gases comprimidos materiales peligrosos, entre otros), es de imposible predictibilidad y que no tan solo resulta, aun para la tecnología actual y disponible, predecir su momento de ocurrencia, sino también el tamaño del evento y su impacto sobre la población.
Emergencia	Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

	<p>comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Ley 1523 de 2012).</p>
Resiliencia	<p>La capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.</p>
UPS	<p>La sigla UPS es la abreviación de su nombre en inglés Uninterruptable Power Supply, también llamado Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI). Dicho dispositivo permite tener flujo de energía eléctrica mediante baterías, cuando el suministro eléctrico falla. De la misma manera, sirven para proteger los dispositivos que se encuentran conectados cuando hay una elevación o disminución de tensión, o sostener su funcionamiento cuando suceden pequeños cortes de energía.</p> <p>Si, por ejemplo, el trabajador se encuentra realizando labores en la computadora y ocurre un corte en el suministro eléctrico, la UPS continuará suministrando energía por unos minutos más para que el trabajador tenga la posibilidad de guardar archivos de importancia. Incluso, existen UPS que actúan de manera automática, cuando ocurre una interrupción en el suministro eléctrico, y el trabajador o usuario no se encontrara en el área al momento del fallo eléctrico.</p>
PARTES DE LA UPS	<p>En cuanto a las partes que componen un UPS, todos poseen elementos que le son comunes, a saber:</p> <p>Rectificador: revisa la corriente alterna que entra al UPS y suministra corriente continua a la batería para que se mantenga cargada.</p> <p>Batería: suministra energía en caso de corte del flujo eléctrico. El tiempo de duración de la batería dependerá de la capacidad de almacenaje que esta tenga.</p> <p>Inversor: transforma la corriente continua en corriente alterna. La corriente alterna alimenta a los artefactos que se encuentran conectados a la salida del UPS.</p> <p>Conmutador: puede estar en dos posiciones. Permite conectar la salida con la entrada del artefacto, o con la salida del inversor.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

<b>TIPOS DE UPS</b>	<p>Respecto a los tipos de UPS, podemos mencionar al SPS, que se encarga de revisar la energía que entra, pero si detecta problemas en esta energía entrante, cambia y comienza a suministrar energía por medio de la batería. Este cambio es realizado por el SPS en milésimas de segundos, tornándose imperceptible.</p> <p>Luego, se encuentra el UPS on-line, el cual evita que el corto lapso de tiempo que existe entre el cambio de energía externa a la batería se interrumpa, siempre se encuentra proveyendo de energía al inversor.</p> <p>El uso de los UPS, sea en fábricas o compañías, o en el hogar, es de extrema importancia, ya que evita la pérdida de información valiosa en la computadora, o el daño del mismo artefacto .</p>
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS</b>	<p>¿En qué consiste el mantenimiento preventivo de la UPS?</p> <p>El mantenimiento de la UPS Sistema de alimentación ininterrumpida (ISAI) o en inglés uninterruptible power supply (UPS) debe programarse durante el horario no comercial para minimizar el impacto en la operación de los equipos respaldados.</p> <p>La UPS debe estar desenergizada antes de realizar y limpiar la unidad. Una vez que el cable no está enchufado a la toma eléctrica, el técnico comienza a realizar el mantenimiento, la limpieza y la revisión de cada una de sus piezas. Esto garantiza la integridad de la máquina, el técnico profesional y el equipo al que se puede conectar a la UPS.</p>
<b>Ley 1523 de 2012</b>	<p>Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones</p>
<b>Gestión del Riesgo de Desastres</b>	<p>Proceso social orientado a formular, ejecutar y evaluar políticas, estrategias, planes, programas y acciones permanentes para la reducción del riesgo y el manejo de desastres. Incluye la preparación y respuesta ante emergencias.</p>
<b>Entidad Contratante</b>	<p>Entidad estatal encargada de adelantar los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva.</p>
<b>Proveedor u Oferente</b>	<p>Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa en el proceso de selección ofreciendo el suministro de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad e identificados en la necesidad de esta,</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

	acreditando experiencia, cumplimiento normativo, capacidad técnica y respaldo posventa o garantías.
Mitigación del riesgo	Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.
Mínima cuantía	Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150.

Fuente: Elaboración propia.

## 5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

### 5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS


La actividad económica del país está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

Sector secundario: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.


Sector terciario: También es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios.

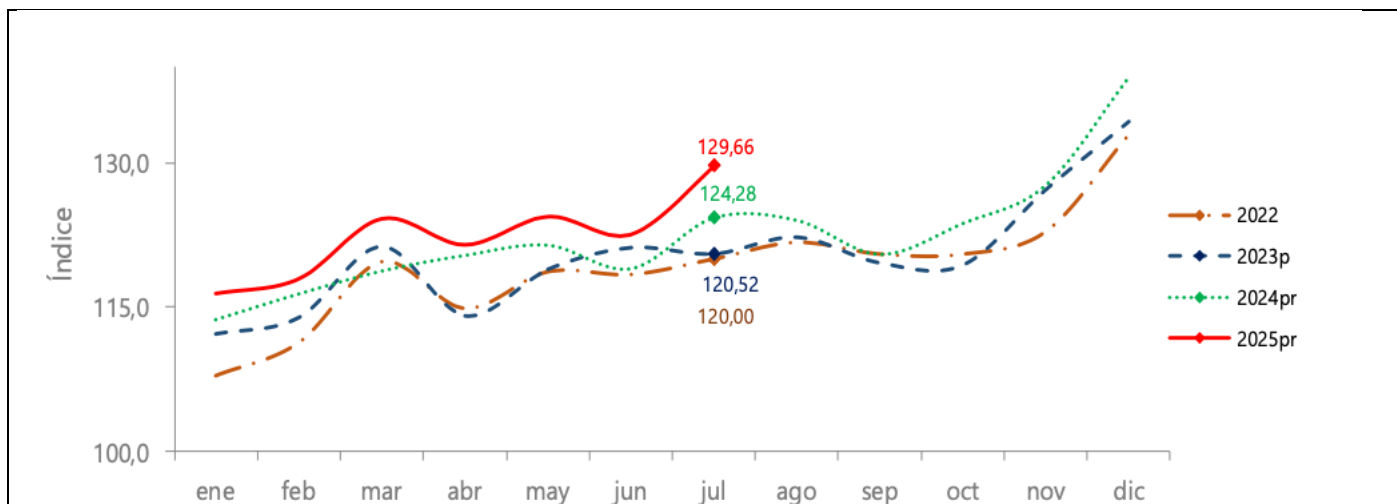
- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.
- Sector de la administración

Es importante para este proceso, revisar el comportamiento del sector terciario de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que determinan el comportamiento económico actual. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: el sector terciario en sí mismo, el Producto Interno Bruto (PIB), indicador de seguimiento a la economía (ISE), generación de empleo, Comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):** De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 18 de septiembre de 2025, para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024pr (124,28). Gráfico 2. (ISE) indicador de seguimiento a la economía.

Gráfico 1 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (julio)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



Fuente: DANE, ISE

P<sup>r</sup>preliminar

P<sup>p</sup>rovisional

## RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS<sup>4</sup>

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 142,31, lo que representó un crecimiento de 5,55% respecto al mes de julio de 2024pr (134,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 140,59, lo que representó un crecimiento de 5,41% respecto al mes de julio de 2024pr (133,37).

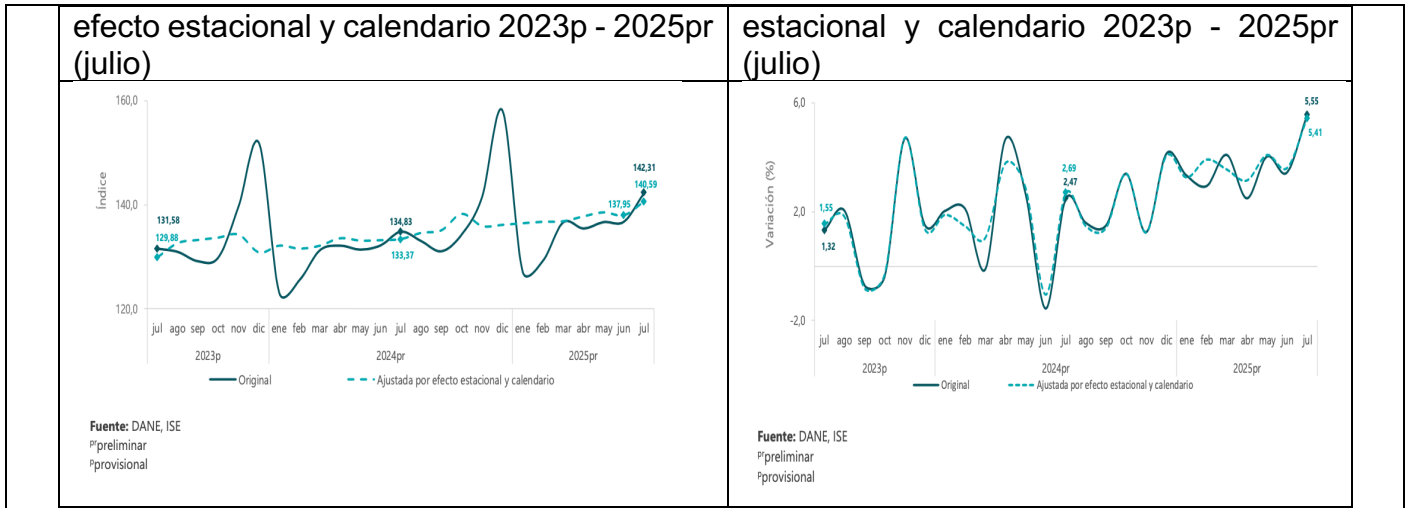
Gráfico 2. Índice de las actividades terciarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto

<sup>4</sup> Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>MAJA01.04.01.P001.F 004</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>001</p>

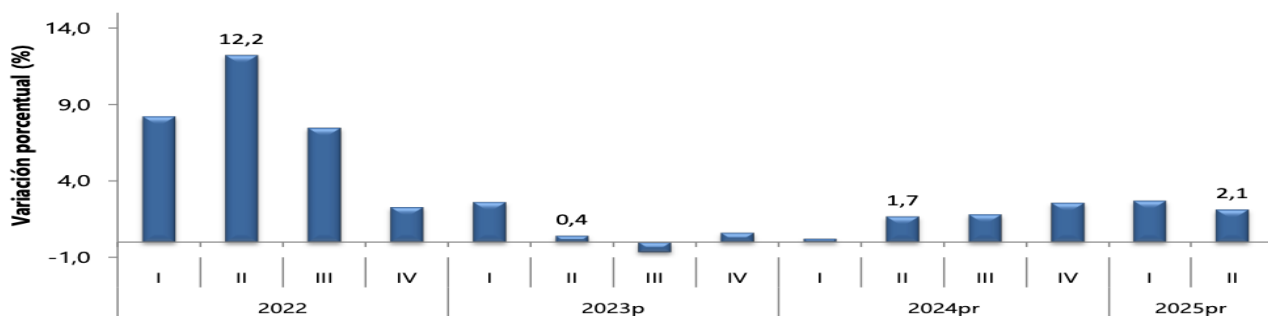


En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral: segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfico 4. (PIB) Producto Interno Bruto – enfoque de la producción.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>MAJA01.04.01.P001.F 004</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>001</p>




**Fuente:** DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>P</sup>preliminar  
<sup>P</sup>provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>MAJA01.04.01.P001.F          004</b>	
		VERSIÓN	001

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	7,5	11,4	-2,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.


<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Ahora bien, para enfocarnos en los sectores que mayoritariamente están presentes en el proceso de selección a partir del objeto planteado, se tiene que:

### **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**


En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 3. Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2025pr

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO  ADMINISTRATIVA  GESTIÓN  CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE  PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL  ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		<b>VERSIÓN</b>	001

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>5,6</b>	<b>4,8</b>	<b>0,03</b>

**Fuente:** DANE, PIB\_T  
<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.


<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

### **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 4. Actividades profesionales, científicas y técnicas Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,5</b>	<b>1,3</b>	<b>0,7</b>

**Fuente:** DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar


<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA**

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

- Educación crece 2,4%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%
- Educación decrece 0,04%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%

Tabla 5. Administración pública y defensa Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
<b>Administración pública y defensa<sup>1</sup></b>	<b>1,8</b>	<b>2,7</b>	<b>-0,04</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## PIB desde el Enfoque del Gasto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Este análisis consiste en sumar todos los gastos finales o demanda agregada de los distintos agentes de la economía, es decir, se trata de sumar el valor a precio de mercado de todas las compras realizadas de bienes y servicios finales. Esto incluye el consumo de hogares e instituciones sin fines de lucro, la inversión de las empresas y familias, el gasto en consumo final del sector público y el valor de las exportaciones netas.


Desde este enfoque, durante el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%

Tabla 4. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2025pr

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Gasto de consumo final <sup>2</sup>	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital <sup>3</sup>	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

**Fuente:** DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.


<sup>3</sup>La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Es importante aclarar que el gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, el gasto final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general. Lo que hace de este componente el objeto de análisis en esta sección.

**Generación de empleo:** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE realiza la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH con el fin de suministrar información estadística relacionada con el mercado laboral del Colombia. Esta encuesta clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como la Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo - TD<sup>5</sup>.

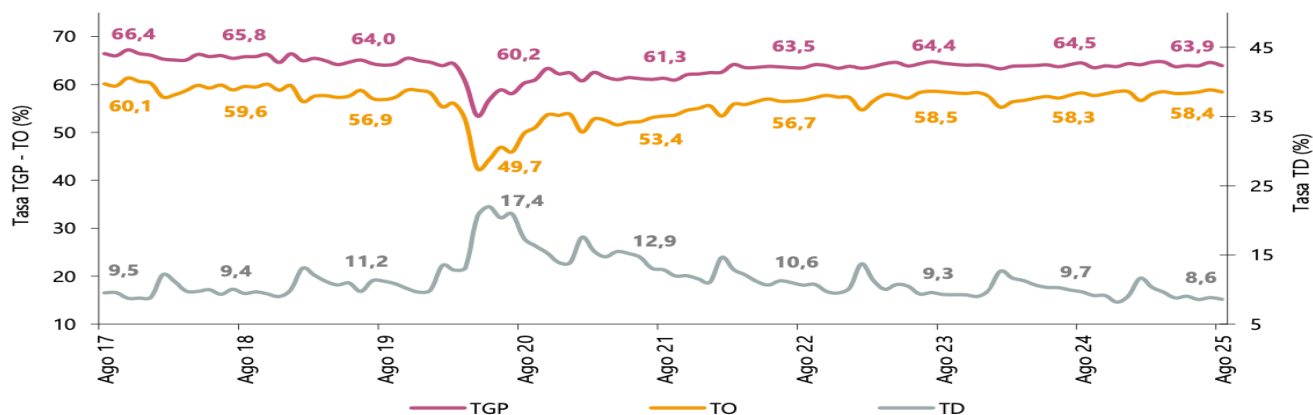
Según esta encuesta publicada el 30 de septiembre de 2025, para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.


Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2024 - 2025)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.418</b>	<b>23.811</b>	<b>100</b>	<b>393</b>	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

**Fuente:** DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

<sup>^</sup>Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.


Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIU_Rev_4_AC2022.pdf)

**Comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente:** Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del servicio de mantenimiento de cámaras que cuentan con componentes amarrados al IPC como lo es la mano de obra, costo de los productos de fabricación nacional, arriendos y servicios públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 5. Comportamiento del salario SMMLV.


Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Inflación del año anterior %	Diferencia nominal salario mínimo e inflación %
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2,44	1,58
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	1,94	2,56
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	3,66	0,94
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	6,77	0,23
2017	24,590.56	737,717.00	7.00	5,75	1,25
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	4,09	1,81
2019	27,603.00	828,116.00	6	3,18	2,82
2020	29,260.00	877,803.00	6	3,80	2,20
2021	30,723.00	908,526.00	3,5	1,61	1,89
2022	33,333.00	1,000,0000	10,07	5,62	4,45
2023	38,667.00	1,160,000	16,00	13,12	2,88
2024	43,333.33	1,300,000	12,00	9,28	2,79
2025	47,450	1,423,500	9,54	2,7	6,84

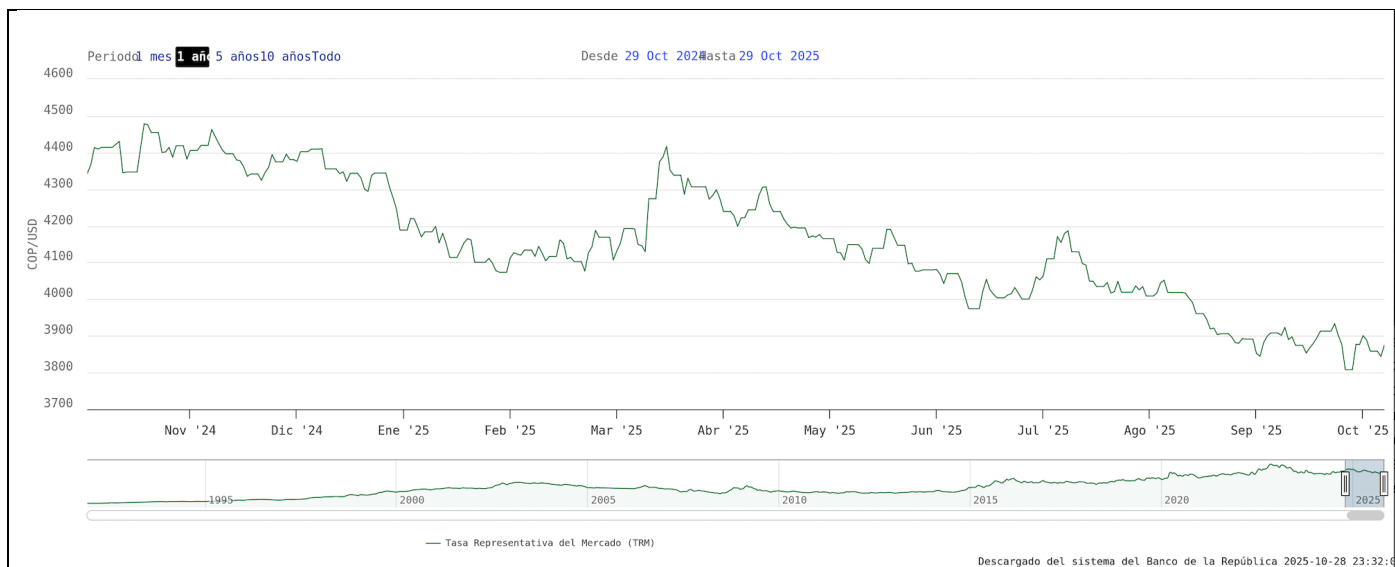
Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos. Ministerio del Trabajo ([www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)) y decretos del Gobierno Nacional ([www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

Tasa de Cambio Representativa del Mercado: La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

A continuación, en consideración a la relevancia que tiene para la confección de propuestas ajustadas a la realidad económica del país, se presenta la evolución del comportamiento de la TRM desde el 29 de octubre de 2024 a la fecha de conformidad a los datos que reposan en el Banco de la República:

Gráfico 6. Evolución TRM desde el 29/10/24 al 29/10/25

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



Fuente: <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1>


## 5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

### ¿QUÉ ES UN UPS Y CÓMO FUNCIONA?

La sigla UPS es la abreviación de su nombre en inglés Uninterruptable Power Supply, también llamado Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI). Dicho dispositivo permite tener flujo de energía eléctrica mediante baterías, cuando el suministro eléctrico falla.

De la misma manera, sirven para proteger los dispositivos que se encuentran conectados cuando hay una elevación o disminución de tensión, o sostener su funcionamiento cuando suceden pequeños cortes de energía.

Si, por ejemplo, el trabajador se encuentra realizando labores en la computadora y ocurre un corte en el suministro eléctrico, la UPS continuará suministrando energía por unos minutos más para que el trabajador tenga la posibilidad de guardar archivos de importancia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Incluso, existen UPS que actúan de manera automática, cuando ocurre una interrupción en el suministro eléctrico, y el trabajador o usuario no se encontrara en el área al momento del fallo eléctrico.

En cuanto a las partes que componen un UPS, todos poseen elementos que le son comunes, a saber:

**Rectificador:** revisa la corriente alterna que entra al UPS y suministra corriente continua a la batería para que se mantenga cargada.

**Batería:** suministra energía en caso de corte del flujo eléctrico. El tiempo de duración de la batería dependerá de la capacidad de almacenaje que esta tenga.

**Inversor:** transforma la corriente continua en corriente alterna. La corriente alterna alimenta a los artefactos que se encuentran conectados a la salida del UPS.

**Conmutador:** puede estar en dos posiciones. Permite conectar la salida con la entrada del artefacto, o con la salida del inversor.


Respecto a los tipos de UPS, podemos mencionar al SPS, que se encarga de revisar la energía que entra, pero si detecta problemas en esta energía entrante, cambia y comienza a suministrar energía por medio de la batería. Este cambio es realizado por el SPS en milésimas de segundos, tornándose imperceptible.

Luego, se encuentra el UPS on-line, el cual evita que el corto lapso de tiempo que existe entre el cambio de energía externa a la batería se interrumpa, siempre se encuentra proveyendo de energía al inversor.

El uso de los UPS, sea en fábricas o compañías, o en el hogar, es de extrema importancia, ya que evita la pérdida de información valiosa en la computadora, o el daño del mismo artefacto .

¿En qué consiste el mantenimiento preventivo de la UPS?

El mantenimiento de la UPS Sistema de alimentación ininterrumpida (ISAI) o en inglés uninterruptible power supply (UPS) debe programarse durante el horario no comercial para minimizar el impacto en la operación de los equipos respaldados.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>MAJA01.04.01.P001.F 004</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>001</p>

La UPS debe estar desenergizada antes de realizar y limpiar la unidad. Una vez que el cable no está enchufado a la toma eléctrica, el técnico comienza a realizar el mantenimiento, la limpieza y la revisión de cada una de sus piezas. Esto garantiza la integridad de la máquina, el técnico profesional y el equipo al que se puede conectar a la UPS.

Revisión general del estado del equipo.

- Limpieza general de equipos.
- Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo.
- Ajuste de los terminales de conexión eléctrica.
- Revisión del proceso de control: Tarjeta drivers, tarjeta de cargador, tarjeta de Inversor, tarjeta de control y sensores.

Revisión y verificación de los procesos de medición y señalización.


- Tarjeta de medición y señalización.
- pantalla LCD
- Indicadores luminosos
- Paneles Remotos

Revisión y comprobación de potencia.

- Transformadores y amortiguadores.
- Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos.
- Relés
- Filtros y condensadores.
- Ventiladores y refrigeradores

Revisión de los bancos de baterías.

- Terminales de conexión
- Voltaje
- Corriente
- Pruebas de descarga controlada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Inicio de la comprobación del equipo y ajuste de los parámetros de funcionamiento.

- Voltaje de la fuente de alimentación
- Voltaje de entrada y salida.
- Corriente de entrada y salida.
- Pruebas en vacío.
- Pruebas con carga
- Pruebas para verificar bancos de baterías.
- Revisión, limpieza y prueba de transformadores de aislamiento.
- Limpieza general del entorno de la UPS.
- Sustitución de componentes de acuerdo a las recomendaciones técnicas del fabricante.
- Calibración del dispositivo de monitoreo
- Pruebas del UPS con el tablero de transferencia automática.
- Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento.
- Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, con entrada automática de batería.


En el presente proceso se requiere la contratación del siguiente objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ASIGNADAS AL PROYECTO PLAN JARILLÓN DEL RIO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI” y “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005271”

Con el siguiente alcance y especificaciones técnicas:


**Mantenimiento preventivo de tres (3) UPS APC Smart-UPS RT 10kVA.**

A continuación, se describe el detalle del mantenimiento preventivo:


I. Inspección Visual y Limpieza	
Actividad	Detalle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Inspección Externa	Revisar la carcasa del UPS y los Paquetes de Baterías Externas (XLBP) en busca de daños físicos, corrosión o signos de sobrecalentamiento.
Limpieza General	Limpiar el polvo y la suciedad del exterior del equipo.
Verificación de Ventilación	Asegurar que todas las rejillas de ventilación (frente, laterales y parte trasera) no estén bloqueadas. Confirmar que haya espacio libre adecuado para la circulación del aire.
Limpieza del Filtro de Aire	Retirar el bisel frontal y limpiar el filtro de aire periódicamente utilizando aire a presión o una aspiradora.
Inspección del Entorno	Verificar que la UPS esté funcionando dentro de los límites de temperatura (0° a 40° C) y humedad (0 a 95% sin condensación) especificados.
Verificación de Conexiones	Inspeccionar los cables de entrada, salida y de las baterías (incluyendo los XLBP) para asegurar que estén firmes, sin daños ni signos de recalentamiento.
<b>II. Pruebas y Diagnóstico del Sistema</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Detalle</b>
Autodiagnóstico (Self-Test)	Iniciar la prueba automática del UPS a través del panel frontal o el software de gestión (NMC), la cual prueba el inversor y el estado de la batería.
Revisión de Parámetros Eléctricos	Usar el panel de la UPS o el software para registrar y verificar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Voltaje de Entrada (CA): Que esté dentro de los límites operativos (160–285 V).</li> <li>- Voltaje de Salida (CA): Que esté regulado a 208/220/230/240 V (según configuración) con una distorsión armónica baja.</li> <li>- Frecuencia (Hz): 50/60 Hz sincronizada con la red.</li> <li>- Carga de Salida (%): Asegurar que la carga no exceda el 100% de la capacidad (10 kVA).</li> </ul>
Revisión de Registros/Alarmas	Comprobar el historial de eventos y alarmas del UPS.
Verificación del Bypass	Comprobar el funcionamiento del bypass automático y realizar una prueba de transferencia manual a bypass para verificar que la carga se transfiera sin interrupción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Revisión de Inversor/Rectificador	Verificar que el inversor y el rectificador (doble conversión en línea) estén operando correctamente, sin ruidos anómalos ni sobrecalentamiento.
<b>III. Mantenimiento del Sistema de Baterías</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Detalle</b>
Prueba de Autonomía (Descarga)	Simular un corte de energía para verificar que la UPS pueda suministrar energía a la carga por el tiempo de respaldo esperado.
Inspección de Módulos de Batería	Revisar los módulos en busca de hinchazón, fugas de electrolito o terminales corroídos.
Medición de Voltaje y Resistencia	Medir el voltaje de los bloques o módulos de batería.
Verificación del Sistema de Gestión de Baterías (BMS)	Asegurar que el BMS esté gestionando la carga y descarga correctamente.
Reemplazo de Baterías	Reemplazar los cartuchos de batería (APCRBC174 o equivalente) cuando el UPS lo indique o al final de su vida útil (generalmente 3-5 años).
<b>IV. Tareas Post-Mantenimiento</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Detalle</b>
Documentación	Registrar todas las lecturas de voltaje, corriente, temperatura, y cualquier hallazgo o acción correctiva realizada.
Actualización de Firmware/Software	Verificar si hay actualizaciones de firmware para la UPS o el NMC.
Prueba Final de Retorno a Servicio	Asegurar que el UPS esté nuevamente en modo Online (Doble Conversión) y que la carga esté siendo alimentada correctamente.
<p><b>2. Reemplazo de treinta y dos (32) baterías selladas de 12 voltios 5.1AH, referencia RBC44, para una (1) UPS APC Smart-UPS RT 10kVA. Cada batería debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:</b></p>	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001


<b>Parámetro</b>	<b>Valor</b>
Tipo	Batería de plomo-ácido sellada
Referencia de repuesto	RBC44
Intercambiable en caliente	Sí
Rango de voltaje, Vdc	+/- 192
Capacidad de la batería (amperios-hora)	5.1 Ah
Alimentación del cargador de batería (W)	800
Tiempo de recarga 0% a 90%	< 3 horas
Autoprueba automática	Al encender, cada 7 días o cada 14 días (seleccionable por el usuario)
Tiempo de vida útil	De 3 a 5 años
Opción de tiempo de ejecución extendido	Sí

### 5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1523 de 2012 (abril 24): Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  <b>GESTIÓN JURÍDICO  ADMINISTRATIVA  GESTIÓN  CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE  PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL  ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		<b>VERSIÓN</b>	001

Ley 1150 de 2007. "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

LEY 2294 DE 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Resolución 40259: Por la cual se modifican los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adiciona el numeral 32.1.3.1 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE, adoptado mediante Resolución 90708 de 2013.

Resolución 40157: Resolución 40157 del 1 marzo de 2017. Por la cual se establece la fecha oficial de entrada en funcionamiento del aplicativo para el cargue de información de dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas DIIE.

Resolución 40492: Resolución 40492 del 24 abril de 2015. Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013.

Resolución 90795: Resolución 90795 del 25 julio de 2014. Por la cual se aclara y se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013.


Resolución 90907: Resolución 90907 del 25 octubre de 2013. Por la cual se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

Resolución 90708: Resolución 90708 del 30 agosto de 2013. Por la cual se expide el nuevo del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

Ley 1252 de 2008: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4741 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Y demás normatividad vigente que resulte aplicable de conformidad con la naturaleza del contrato, el objeto y las actividades de este.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001


Ahora bien, se precisa que la suscripción del contrato que llegue a celebrarse deberá atender las disposiciones del Manual de Contratación y las normas aplicables propias del derecho privado, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes

#### 5.4. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto No. 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. “Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: ..... 8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20)”. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D “¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”(fuente [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf)).

#### 5.5. DOCUMENTOS TIPO

Teniendo en cuenta la guía para la estructuración del análisis del sector, y los pasos para verificar si el presente proceso de contratación le aplica la obligatoriedad de uso de los documentos tipos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se consulta inicialmente los documentos tipos que se encuentran vigentes (<https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>) y se identifican las categorías de acuerdo con el bien, obra o servicio a adquirir.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Para el presente proceso de contratación se determina que **NO APLICA** la obligatoriedad de los pliegos o documentos tipo, toda vez que no existen para estos para satisfacer la necesidad determinada por la entidad estatal.

#### 5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA


El artículo 1 del Decreto 310 de 2021 establece que las Entidades Estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común a través de los Acuerdos Marco de Precios.

Dichos acuerdos deben estar debidamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El cumplimiento de esta obligación permite a las entidades satisfacer sus necesidades mediante un proceso ágil, eficiente y transparente.

En este sentido, la entidad procedió a realizar la verificación en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de identificar si alguno de los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes es aplicable al presente proceso de selección a través del siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec>.

Lo anterior considerando el objeto del presente proceso de selección, el cual consiste en “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ASIGNADAS AL PROYECTO PLAN JARILLÓN DEL RÍO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAGE CALI” y “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005271”. La revisión de dicha plataforma EVIDENCIÓ que no existe un Acuerdo Marco de Precios que responde a la necesidad de la entidad.

Así mismo, como lo ha indicado el Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO  ADMINISTRATIVA  GESTIÓN  CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE  PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL  ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		<b>VERSIÓN</b>	001

objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De tal suerte que se puede concluir que el presente proceso de selección deberá adelantarse bajo la modalidad indicada en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que corresponde a la Mínima Cuantía y de conformidad con el procedimiento indicado para tal fin en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificatorios.

#### 5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el ejercicio de incorporar los criterios ambientalmente sostenible, y atendiendo la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental MAJA01.04.01.P001.G001 y que tiene como objetivo proporcionar la incorporación de criterios sostenibles en los Bienes, Obras y servicios adquiridos en la administración central del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de contribuir en la generación de impactos positivos al medio ambiente, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, realizó la respectiva revisión a las categorías de bienes y/o servicios susceptibles de incorporación de los criterios de sostenibilidad establecidas en la guía. Se identificó que, para el presente proceso, no se tienen bienes que sean susceptibles de incorporar los criterios de sostenibilidad ambiental.

No obstante, se deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental durante la etapa de ejecución del negocio jurídico que se derive del presente proceso de selección de conformidad con su naturaleza y las obligaciones derivadas del mismo.


Por lo tanto, se concluye que NO se incluyen criterios ambientales sostenibles al proceso.

#### 5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No aplica.

#### 5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No aplica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

#### 5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., el equipo estructurador deberá limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Es importante tener en cuenta que la limitación a MiPymes de carácter nacional está regulada y es obligatoria si se cumplen los requisitos expuestos anteriormente.


Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Tabla 6. Tamaño de las MiPymes.

	<b>Planta de personal</b>	<b>Activos totales</b>
<b>Mediana empresa</b>	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
<b>Pequeña empresa</b>	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

<b>Microempres</b>	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda
--------------------	-------------------------------	--

Para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US \$125.000 dólares y que por lo menos tres Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria. El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional.


De tal modo, que según lo establecido para el presente proceso de contratación se ha dispuesto un presupuesto que asciende a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.326.895) incluidos todos los impuestos que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del negocio jurídico que se derive del proceso de selección.

La aplicación y limitación del Proceso de Contratación en ninguno de los dos casos (limitación nacional o territorial) es facultativo de la Entidad Estatal, si se cumplen los supuestos para cada uno deberá aplicarse las normas en cuestión.

Por lo tanto, se concluye que el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales o territoriales de conformidad a presupuestos indicados anteriormente.

Así las cosas, para la acreditación de la experiencia se verificará el cumplimiento del requisito habilitante – experiencia, para lo cual cada proponente que acredite ser mipymes podrá acreditar experiencia con hasta tres (3) certificaciones de contratos o copia de contrato y acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual, que sumadas sean por un valor igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

cualquiera de los dos casos tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NO APLICAN CUANDO EL PRESENTE PROCESO SEA LIMITADO A MIPYME CONFORME AL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

- a) CAPACIDAD FINANCIERA N/A
- b) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL N/A
- c) CAPACIDAD RESIDUAL N/A
- d) CAPACIDAD TÉCNICA

#### 5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO


No Aplica.

#### 6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, recopilar información histórica sobre el proceso de contratación que se adelantará y conocer las experiencias, así como, recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

### 6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla a continuación detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación para REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ASIGNADAS AL PROYECTO PLAN JARILLÓN DEL RIO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI” y “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005271”.

Una vez revisados los datos disponibles en el aplicativo de Datos Abiertos del Gobierno Nacional consultados a través del siguiente enlace: <https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/explore/query/> se concluye que el Distrito Especial Santiago de Cali y sus organismos ejecutores han realizado distintas adquisiciones similares a las que se trata de adelantar con el presente proceso de selección como se puede observar en la siguiente imagen:


Gráfico 9. Imagen de los procesos adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Precio Base	Modalidad de Contratacion	Nombre de la Unidad de Contratación
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - D	4134.010.32.1.0095-2019	Realizar el mantenimiento preventivo y c	\$77.753.178,	Mínima cuantía	Departamento Administrativo TIC
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - D	4134.010.32.1.0458 DE 2020	Suministro e instalación de baterías para	\$22.793.399,	Mínima cuantía	Departamento Administrativo TIC
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - D	4134.010.32.1.0194 DE 2023	Contratar el suministro, instalación y m	\$43.496.527,	Mínima cuantía	Departamento Administrativo TIC
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - D	4134.010.32.1.0458 DE 2020_2	Suministro e instalación de baterías para	\$22.793.399,	Mínima cuantía	Departamento Administrativo TIC
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - D	4134.010.32.1.0219-2024	Suministrar e instalar UPS y baterías para	\$32.486.905,	Mínima cuantía	Departamento Administrativo TIC

Fuente: Datos Abiertos – Elaboración propia.

### 6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.3.1 clasificadores de bienes y servicios, es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

El presente acápite se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado, guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad bienes y servicios, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Tabla 8. Clasificaciones de bienes y servicios.

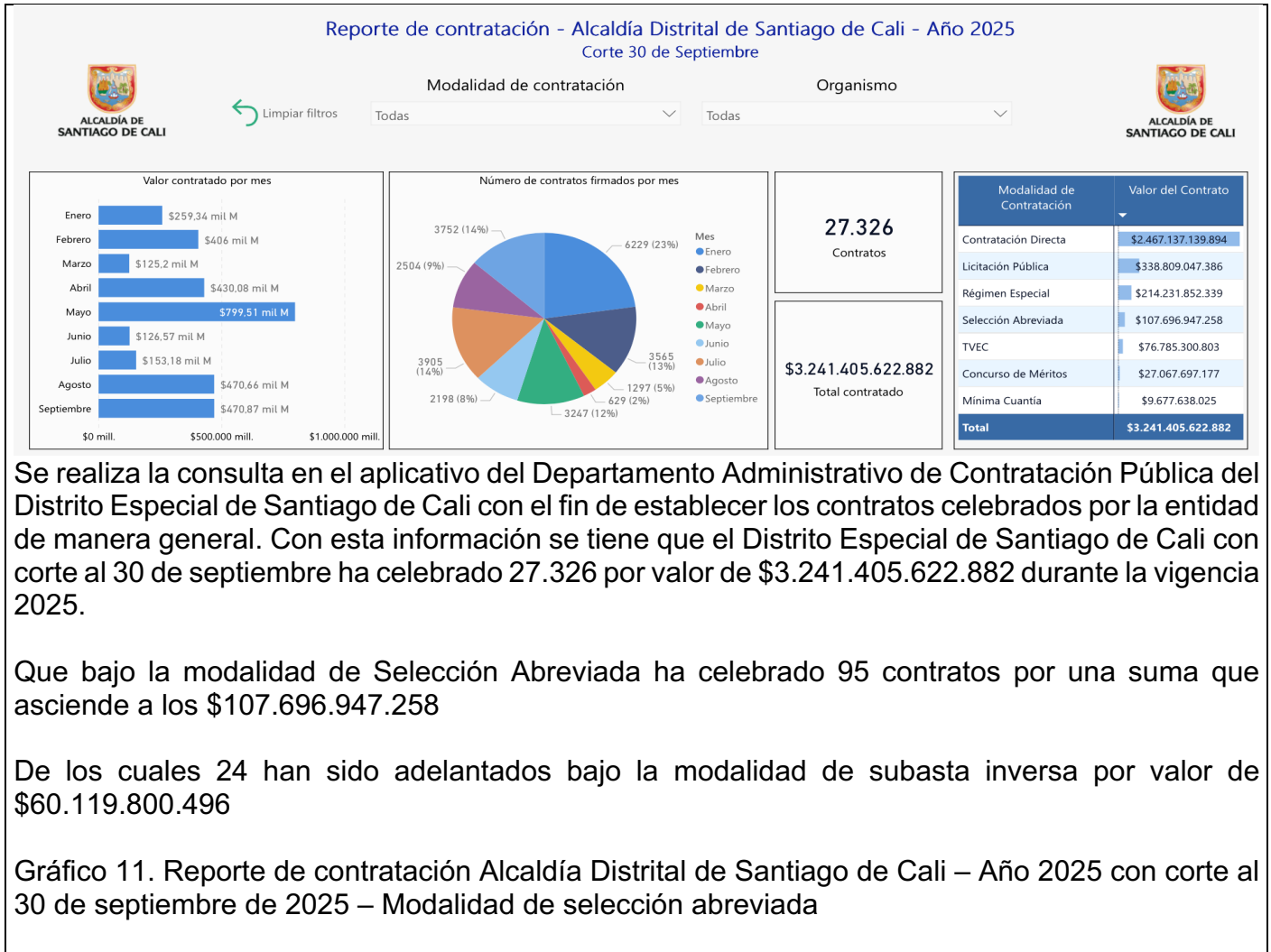
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81111800	Servicio de Mantenimiento o Soporte del Hardware del Computador


Fuente: Elaboración propia.

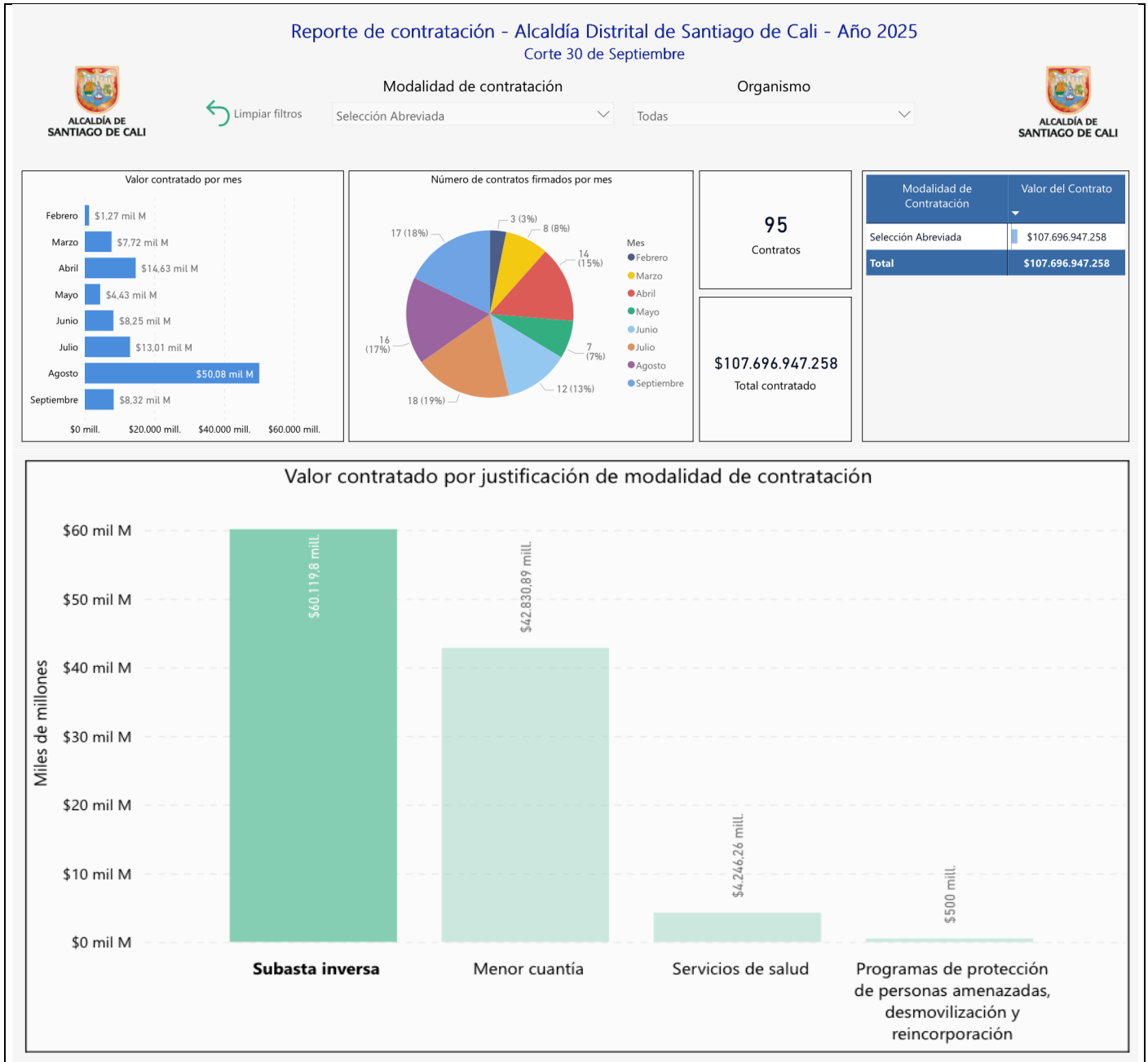
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:


Gráfico 10. Reporte de contratación Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Año 2025 con corte al 30 de septiembre de 2025

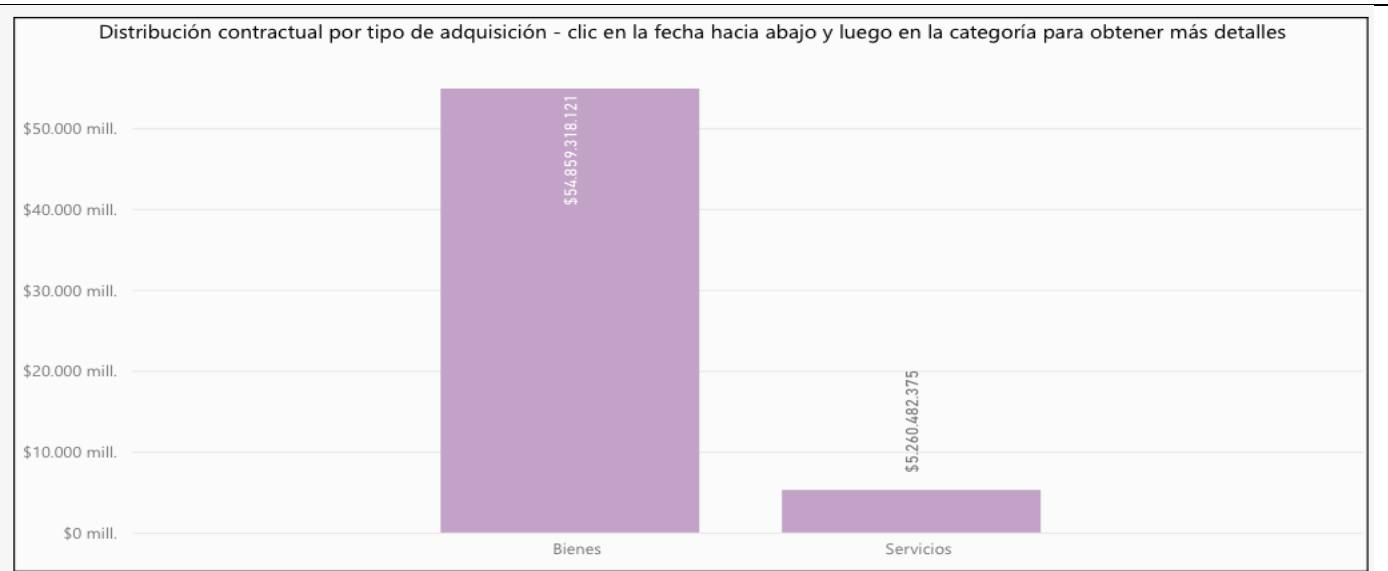
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



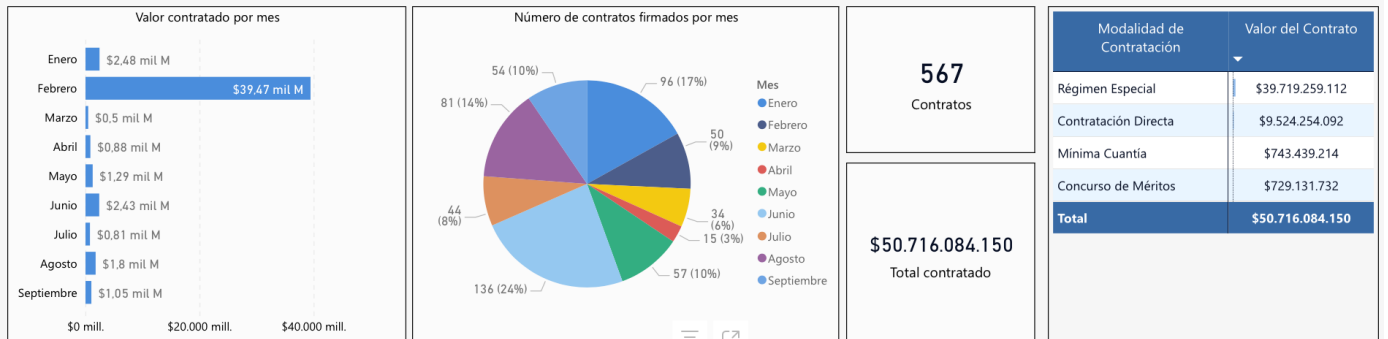
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001




Fuente: [Microsoft Power BI](#)

Otro aspecto relevante que puede ser analizado es la contratación adelantada por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali, encontrando que:

Gráfico 12. Reporte de contratación Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Año 2025 con corte al 30 de septiembre de 2025 – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres



Durante lo que va corrido de la vigencia 2025 se han celebrado por parte de la dependencia 567 contratos por valor de \$50.716.084.150.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

### 6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla a continuación detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación cuyo objeto consiste en REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ASIGNADAS AL PROYECTO PLAN JARILLÓN DEL RIO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI” y “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005271”.


Tabla 9. Procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales.

No. Proceso	Entidad Estatal	Modalidad	Objeto	Cuantía
SAMC-001-2022	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	Selección Abreviada por Menor Cuantía	MANTENIMIENTO UPS	71.274.574
FGN-RP-MEC-0015-2022	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO	Selección Abreviada por Menor Cuantía	Mantenimiento UPS Regional Pacífico 2022	161.639.009
FGN-RP-MEC-0012-2021	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO	Selección Abreviada por Menor Cuantía	Mantenimiento UPS Regional Pacífico	152.615.953
MC SA 014 2020	MINISTERIO DE CULTURA	Selección Abreviada por Menor Cuantía	MANTENIMIENTO UPS	50.995.884
SA 016-2019	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	Selección Abreviada por Menor Cuantía	MANTENIMIENTO UPS	28.405.956
SAMC-001-2022	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	Selección Abreviada por Menor Cuantía	MANTENIMIENTO UPS	71.274.574
FGN-RP-MEC-0015-2022	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO	Selección Abreviada por Menor Cuantía	Mantenimiento UPS Regional Pacífico 2022	161.639.009
FGN-RP-MEC-012-2021	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO	Selección Abreviada por Menor Cuantía	Mantenimiento UPS Regional Pacífico	152.615.953
MC SA 014 2020	MINISTERIO DE CULTURA	Selección Abreviada por Menor Cuantía	MANTENIMIENTO UPS	50.995.884

Fuente: SECOP II – Elaboración propia

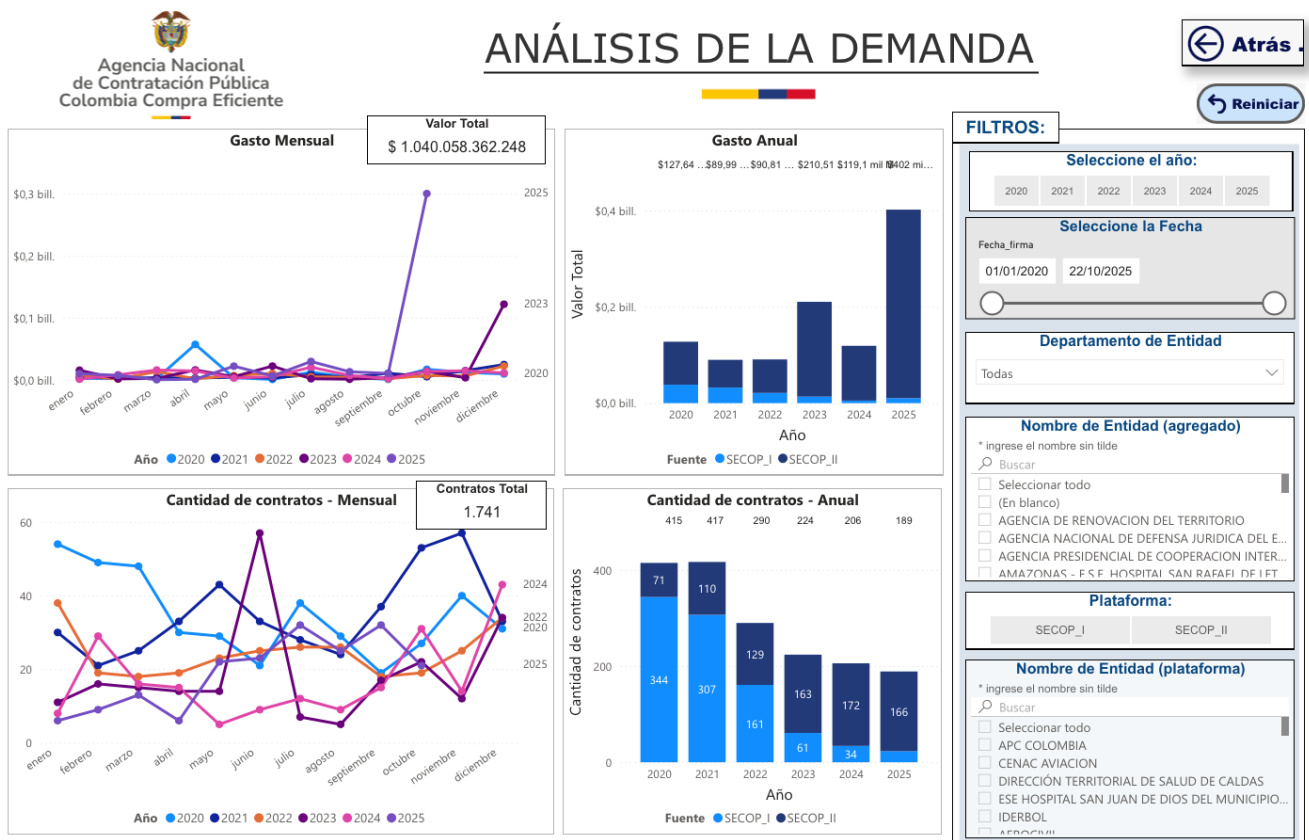
### 6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Una vez definido los filtros, se evidencia que el MAE genera una serie de gráficas que permiten realizar un análisis del comportamiento del gasto de otras entidades estatales por gasto mensual, gasto anual por plataforma, cantidad de contratos, valor estimado por proveedor, valor de contratos por proveedor y su ubicación, proveedores plurales, modalidad de contratación, valor estimado por entidad entre otros, como se muestra en los siguientes gráficos:

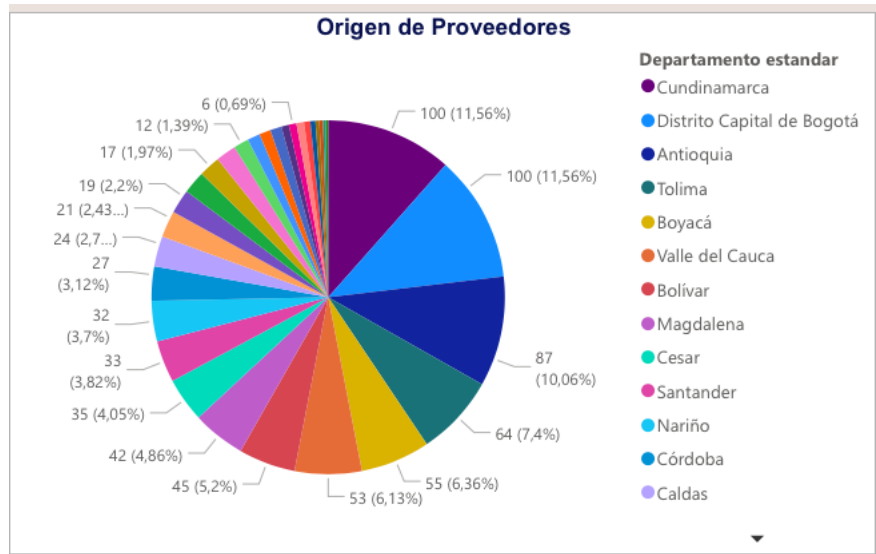
Gráfico 13. Reporte de contratación del Modelo de Abastecimiento Estratégico




Teniendo en cuenta las gráficas antes relacionadas, se puede observar que las diferentes Entidades Estatales realizan procesos de contratación por ambas plataformas SECOP I y SECOP II. Se realiza el filtro de acuerdo con los clasificadores de bienes y servicios antes relacionados, y se puede ver que desde el año 2020 hasta la fecha se han realizado 1.741 contratos por valor total

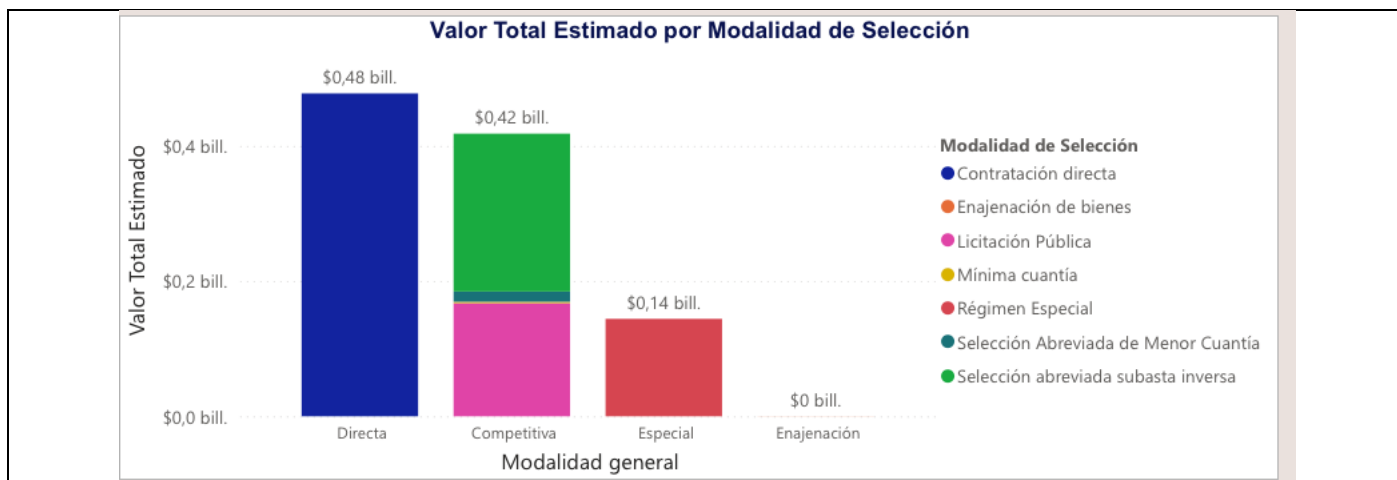
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

de \$1.040058.362.248. en los años 2020 y 2021 se realizaron más contratos en comparación con las otras vigencias, sin embargo, en el año 2025 es donde se asignó mayor presupuesto.



Entre tanto, se puede afirmar que los proveedores en su mayoría se encuentran ubicados en Cundinamarca, Bogotá y Antioquia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



Frente a la modalidad de selección de contratista destaca que las entidades en su gran mayoría acuden a la contratación directa para satisfacer sus necesidades. Sin embargo, también acuden en una importante proporción a la modalidad competitiva donde destaca la selección abreviada por subasta inversa.


#### 6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica

#### 6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Se puede observar que los procesos realizados por otras Entidades Estatales relacionados anteriormente se han realizado por selección de contratación Mínima Cuantía.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De acuerdo con los contratos antes relacionados, se evidencia que el plazo de ejecución mínimo es de un (1) mes y el plazo máximo es de cinco (8) meses, esto de acuerdo con la necesidad de cada Entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

- Presupuesto: De acuerdo con la información recopilada anteriormente, se puede observar que en la mayoría de los procesos se han solicitado cotizaciones a diferentes empresas que proveen el servicio, lo que permite determinar el presupuesto para tal fin. Pero todos los procesos antes relacionados superan la mínima cuantía.
- Condiciones de pago: Como se puede observar en los procesos antes relacionados, se realizan pagos parciales y esto corresponde a los servicios prestados según cronograma de actividades.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Como se puede observar en los procesos antes relacionados, las Entidades Estatales verificaron que el proponente cuente en el RUP con experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección. Se solicitó en los diferentes procesos copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos consultados anteriormente, se puede evidenciar que los códigos de clasificadores de bienes y servicios a utilizar para este tipo de contratación son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81111800	Servicio de Mantenimiento o Soporte del Hardware del Computador

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos antes relacionados, se solicitan las garantías:


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Tabla 15. Garantías de procesos de contratación relacionados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y seis meses más
Pago de Salarios (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del contrato y tres años más
Calidad de Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar	10%	Por la duración del contrato y seis meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad Civil Extracontractual que pueda incurrir el contratista	200 SMMLV	La duración del contrato y sus prórrogas si las hubiere

Fuente: elaboración propia.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos antes relacionados, se evidencia que los aspectos técnicos requeridos para cada Entidad Estatal dependen de la necesidad de la misma.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: N/A

## 6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica


## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en la capacidad de satisfacer las necesidades establecidas en las condiciones identificadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con lo que se ha expresado en el presente documento.

### 7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Como se mencionó anteriormente, de acuerdo con los códigos CIU, se descargó la base de datos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

e información del sistema de Información Integrada Societario (SIIS) con corte al 2022, con el fin de identificar las entidades registradas por los códigos CIU seleccionados, como se muestra a continuación:

**Tabla 16. Códigos CIU.**

<b>Códigos CIU</b>	3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
<b>Empresas registradas</b>	3312 – 78 empresas registradas, de las cuales 68 son Pymes 3314 – 12 empresas registradas, de las cuales 11 son Pymes 3319 – 8 empresas registradas, de las cuales 6 son Pymes
<b>Departamento</b>	Bogotá D.C., Cundinamarca, Antioquia, Bolívar, Santander, Magdalena, Valle, Atlántico, Meta, Tolima, Risaralda.

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 17. Relación de empresas.**

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
<b>Identificación</b>	805000004	800200388	830034233
<b>Razón Social</b>	SANAMBIENTE S.A.S	CONTROL INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA
<b>Tipo de organización</b>	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
<b>Ciudad</b>	Valle	Cali	Bogotá D.C.
<b>Código CIU</b>	G4659	G4659	G4659


Fuente: Elaboración propia.

## 7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No Aplica.

## 7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

A continuación, se detalla los proveedores identificados para el mantenimiento de estaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

**Tabla 17. Posibles proveedores MiPymes.**

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	805012376	830006334	900726838
Razón Social	MAQUITODO SAS	INSEPET SAS	INDUSTRIA DE PROTECCIÓN Y CONTROL SAS
Tipo de organización	Pymes	Pymes	Pymes
Ciudad	Valle	Bogotá D.C	Valle
Código CIIU	4659	4659	4659

Fuente: Elaboración propia.

#### 7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica.

#### 7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica.

#### 7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Esta cadena está compuesta por diversas etapas, actores y recursos que aseguran la continuidad y funcionalidad del sistema. A continuación, se desglosan sus principales componentes:

##### 1. Proveedores de equipos y tecnología:

- UPS: Empresas especializadas en la fabricación y suministro de UPS.
- Repuestos y consumibles: Componentes como baterías, cables, conectores y piezas específicas para estaciones ya instaladas.

##### 2. Servicios técnicos y de mantenimiento


- Empresas de mantenimiento especializado: Equipos capacitados en UPS, reparación de sistemas electrónicos y ajustes mecánicos. Estas empresas garantizan la operación continua de las estaciones.

- Capacitación del personal: Programas de formación en manejo de equipos avanzados y protocolos de mantenimiento.

##### 3. Transporte y logística

- Acceso a estaciones remotas: La logística para trasladar equipos y personal a sitios de difícil acceso es crucial, especialmente en áreas rurales o montañosas.

- Almacenamiento: Depósitos seguros para equipos, herramientas y repuestos necesarios durante el mantenimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

#### 4. Gestión ambiental y residuos

- Manejo de desechos tecnológicos: Empresas certificadas para la disposición final de equipos obsoletos o baterías dañadas, minimizando el impacto ambiental.
- Cumplimiento normativo: Alineación con la legislación ambiental y sanitaria vigente en Colombia.

#### 5. Entidades regulatorias y de supervisión

- Gobiernos locales y nacionales: Supervisan el cumplimiento de los estándares técnicos y aseguran la financiación y sostenibilidad del proyecto.
- Organismos de control ambiental: Verifican que las operaciones no generen impactos negativos en el ecosistema.

### 7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Dentro de la estructura de costos y la cadena de comercialización, se tienen los siguientes factores que inciden en el costo final del servicio de ayudas humanitarias:

- Cantidad de estaciones
- Transporte desde el lugar del servicio
- Recurso humano
- Inventario
- Garantías
- Gravámenes adicionales
- Costos indirectos
- Costos logísticos


- Transporte: Incluye costos de transporte primario y secundario, tecnologías asociadas, sistemas de información, seguros de transporte y monitoreo para la planeación, ejecución, distribución, domicilios y otros.

El costo del transporte está determinado por 2 ítems:

1. Se tiene en cuenta tarifas de cargue y descargue de los elementos de ayuda humanitaria, desde su punto de salida hasta su punto de llegada.
2. Los costos relacionados con transporte a nivel nacional, desde punto de acopio hasta punto de destino. (excepto aquellos que presenten dificultad por seguridad, de carreteras y acceso, condiciones climáticas, entre otros, para llegar al punto final establecido).

- Almacenamiento: Incluye costos de operadores logísticos, administración de almacenamiento, bodegas, arriendos e inversiones, tecnologías asociadas, costo de etiquetados, vigilancia, seguros y otros.

- Inventario: Incluye costos de gestión (reposición y manejo) de inventarios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

- Costos administrativos: Incluye actividades como servicio al cliente en actividades logísticas, costos de empleados en actividades logísticas, viáticos, capacitaciones, comunicaciones, entre otros.

- Otros costos: Incluyen devoluciones, servicios de valor agregado, entre otros.

#### 7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica.

#### 7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica.


#### 8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para analizar los posibles precios del mercado, la Secretaría de Gestión del Riesgo a través de su CTO ling. Carlos Andrés López Ramírez, recibió 2 cotizaciones de las siguientes empresas:

- STI SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES SAS
- CARLOS ESTEBAN MONSALVE VALDES
- BETEL, IA, INGENIERIA S.A.S

Dado lo anterior y ante la necesidad de la prestación del servicio, nos permitió determinar el precio promedio de cada ítem requerido incluido IVA, para determinar unos precios acordes al mercado. Ver tabla 19. Promedio de cotizaciones.

ÍTEM	VALOR COT 1	VALOR COT 2	VALOR COT 3	VALOR PROMEDIO
BATERIA SELLADA CSB 12V-5AH	2.449.920	2.720.000	1.472.000	
MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BATERIAS UPS 10KVA	250.000	220.000	BETERIAS SE ENTREGAN INSTALADS	
MANTENIMIENTO UPS ONLINE 10 KVA BIFASICA	440.000	660.000	750.000	
SUBTOTAL	3.139.920	3.600.000	2.222.000	
IVA	596.585	IVA INCLUIDO EN LOS PRECIOS COTIZADOS	422.180	
TOTAL	3.736.505	3.600.000	2.644.180	\$3.326.895

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

### 8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Teniendo en cuenta el precio base unitario promedio de los servicios requeridos, de acuerdo con el análisis del comportamiento del mercado corresponde a un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.326.895) valor en el cual ya se encuentran incluidos los impuestos y demás valores conexos a la ejecución del contrato.


La entidad ha estimado que con el fin de optimizar la inversión de los recursos públicos y generar economías de escala que redunde en beneficiar el proceso de selección obteniendo un mejor aprovechamiento del recurso financiero conforme al diagnóstico ya realizado por el CTO del organismo y según los requerimientos técnicos, se establece que el presupuesto se ejecutará por el valor ofertado en la propuesta económica que resulte adjudicataria del proceso y a costo fijo, por lo cual, el presupuesto oficial del presente proceso de selección se establece en los recursos disponibles por la entidad para satisfacer la necesidad planteada, suma que ascenderá al valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.326.895), monto que incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que correspondan para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de conformidad con la posición tributaria que tenga el adjudicatario del proceso de selección.

### 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Tabla 18. Deducciones y retenciones aplicadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali

DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP			
CONCEPTO		SI	%
<b>18. DEDU CCIO NES</b>	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$191.648.680)	x	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$103.354.740)	x	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA	x	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED	x	2.0

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

	Pro-Universidad del valle – EV	x	2.0
	Pro-Hospital – EH	x	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	x	0,5
<b>19. VALOR UVT AÑO 2025 \$49.799</b>			

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital – Alcaldía de Santiago de Cali

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito Especial de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta el valor del IVA en la confección de sus propuesta.

El proponente declara haberse cerciorado sobre la magnitud del proceso y su magnitud y que su propuesta contempla todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará; por lo tanto, correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

#### 9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Ver archivo adjunto: Requerimiento técnico UPS.


#### 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 20074 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio, el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, el cual se anexa a este documento.

#### 11. CONCLUSIONES


- El objeto de la contratación a adelantar se encuentra contemplado dentro del sector terciario o de servicios, en lo relacionado con REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DE LA SECRETARÍA DE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ASIGNADAS AL PROYECTO PLAN JARILLÓN DEL RIO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI” y “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005271”.

- En cuanto a la modalidad de selección en consideración a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con lo indicado en el primer inciso del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 los contratos que no superen en su presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se llevarán a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía lo cual es aplicable al presente proceso de selección.
- Frente al presupuesto oficial y la forma de pago del negocio jurídico que se derive del proceso de selección se recomienda la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.326.895), el cual incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
- Impuestos, deducciones y retenciones los oferentes deberán observar de manera especial lo indicado en el numeral 8.2 del presente documento toda vez que contiene la información que permitirá la confección de propuestas ajustadas a la realidad de conformidad con la normatividad tributaria aplicable a este tipo de negocios jurídicos y de conformidad con la naturaleza y responsabilidades de cada uno de los oferentes.
- Se recomienda que el plazo de ejecución del negocio jurídico que se derive del presente proceso de selección no supere el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique. Lo anterior partiendo de la circular expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital referente al cierre presupuestal en la vigencia 2025.
- Se recomienda adelantar la contratación bajo los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81111800	Servicio de Mantenimiento o Soporte del Hardware del Computador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Teniendo en cuenta el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

Riesgos	Descripción	%	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar.	Del 10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones (Artículo 2.2.0.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más


En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali-SGRED, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - SGRED haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y las modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Si es una suspensión del plazo de ejecución, el futuro contratista se obliga informará la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <b>GESTIÓN JURÍDICO          ADMINISTRATIVA          GESTIÓN          CONTRACTUAL</b>	<b>MODELO INTEGRADO DE          PLANEACIÓN Y GESTIÓN          (MIPG)</b>  <b>ESTRUCTURACIÓN DEL          ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

- Criterios de evaluación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con lo indicado en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el criterio de evaluación corresponderá al menor precio ofrecido que se verificará de conformidad a lo indicado en el anexo denominado Oferta Económica del proceso, sobre este se evaluarán los criterios habilitantes en referencia al componente jurídico y técnico correspondiente.
- Criterios diferenciales por la modalidad de contratación pretendida no aplican criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las entidades allí descritas que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un máximo de dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

## 12. FIRMA RESPONSABLES

  
 WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO ACOSTA

Rol financiero  
 Equipo Estructurador

Proyecto: William Andrés Robledo Acosta – Contratista